



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

REFERENCIA: 087584189-00-2019-000568-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIJULCAR NTI: 901.031.602-51.

DEMANDADOS: CRISTOBAL MANUEL MOLINARES LOPERA CC No. 72.433.932 Y DANIEL  
SAUL OCHOA BERNAL CC No. 1.045.681.035.

**INFORME SECRETARIAL Soledad, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2.020).**

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la COOPERATIVA COOMULTIJULCAR, actuando a través de endosatario judicial, en contra de CRISTOBAL MANUEL MOLINARES LOPERA CC No. 72.433.932 Y DANIEL SAUL OCHOA BERNAL CC No. 1.045.681.035, con solicitud de medidas previas.

Sírvase Proveer

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2.020).**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el endosatario para el cobro judicial de la parte demandante, solicitó se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

1. “Decrétese el embargo y retención del Treinta (30%) del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado DANIEL SAUL OCHOA BERNAL CC No. 1.045.681.035, como empleadas o cualquier otra calidad que tengan en la Empresa ULTRA S.A.S Nit.800.145.066, en Barranquilla ”.
2. Decrétese el embargo y retención del Treinta (30%) del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado CRISTOBAL MANUEL MOLINARES LOPERA CC No. 72.433.932, como empleadas o cualquier otra calidad que tengan en la Empresa

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico [j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

REFERENCIA: 087584189-00-2019-000568-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIJULCAR NTI: 901.031.602-51.

DEMANDADOS: CRISTOBAL MANUEL MOLINARES LOPERA CC No. 72.433.932 Y DANIEL SAUL OCHOA BERNAL CC No. 1.045.681.035.

FRIGORIFICO DE LA COSTA S.A.S Nit.890.105.214, ubicado en Barranquilla”.

Líbrese los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**

**JUEZ**

Firmado Por:

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSA DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica  
por anotación en Estado No. \_\_\_\_ En  
la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M  
Soledad, Octubre 2020

LA SECRETARIA

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e6947de7ed3d55a95bf499ba414d50a8687f0916516557620ebaf21aa920b73**

Documento generado en 03/11/2020 12:51:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico [j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia

